

DIO...

SELLO REAL DE DIEZ
OCEMIL
SEPTU...

decreto de
Ayo de

En la villa de Bullas en primero dia de Agosto de mill se
 setenta e tres años los señores Ines fernandez Sibilla
 y fernando Cruz Mayor Alcaldes ordinarios desta villa
 por su Magestad Juan de la guerra Cyprian Joseph Vatera
 y Juan de godal Mayor Vassalade Santos Morante Verna
 Pedro, Conde de Justicia desta dicha villa, Et dando Jun
 tos En su asuntam^{to} para tratar e conferir las cosas tocantes
 del servicio de ambas Magestades dijeron que por quanto
 se cobra por aqui el Repartim^{to}, e los abonos Reales con
 que esta villa sirve a su Magestad En cada un año, y para
 que se proceda a hazer dicho Repartim^{to}, mandaron se
 pagan las Regulaciones que se han de dar a los
 Repartidores nombrados para que a su continuacion
 se proceda a dicho Repartim^{to}; y para que a vista de dichos
 Repartidores sus mercedes nombren al Señor Santos
 Morante Verna Pedro para Conde de discordia de dichos
 Repartidores; y mandaron sus mercedes, se tomen las
 quantos a Ines fernandez Sibilla y a los abonos para
 que En su vista se haga la Regulacion del Repartim^{to}
 de Real servicio de millones; se tomen las d^{tas} mag^{es}
 quantos a los anteriores y se requiera hazer la
 cobranza de los abonos de la ganancia a su Magestad
 decretaron y firmaron sus mercedes los que a ben

Ines fernandez Sibilla
 Santos Morante Verna
 Pedro
 Juan de godal Mayor
 Vassalade Santos
 Morante Verna
 Pedro
 Juan de la guerra
 Cyprian Joseph
 Vatera
 Juan de godal Mayor
 Vassalade Santos
 Morante Verna
 Pedro